I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001631

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 04 OCT. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5331/2010; el Memorándum Nº802/035/2010 y fotocopia del Memorándum N°802/034/2010, del I.T.O. de la Dirección de Obras Municipales; la Providencia Alcaldicia Nº100/5290/2010; el Memorando Nº600/1077/2010 de la Secretaria Comunal de Planificación; los Decretos Exentos Nº202/706/2010, N°202/783/2010 Nº202/847/2010 y N°202/1122/2010 y Nº202/1595/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Que mediante Decreto Exento Nº202/706/2010, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"HABILITACIÓN MULTICANCHA RAÚL SILVA HENRIQUEZ",** ID-812-37-LE10, por Decreto Exento Nº202/783/2010, se aprobaron las Aclaraciones y por Decreto Exento Nº202/847/2010, se adjudicó al oferente MSV y Cía. Ltda.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1122/2010 se aprobó el contrato denominado **"HABILITACIÓN MULTICANCHA RAÚL SILVA HENRIQUEZ", ID 812-37-LE10,** de fecha 15 de junio de 2010 suscrito con **MSV INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN CIA LTDA**.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1595/2010 se amplió en 10 días corridos, el plazo para la ejecución de la Obra.

Que, el punto 19.1. de las B.A.G. permiten aumentar la obra hasta en un 15%.

El Presupuesto Adicional de la obra presentado por el contratista.

D E C R E T O:

1. Autorizase la ampliación de la obra denominada **"HABILITACIÓN MULTICANCHA RAÚL SILVA HENRIQUEZ", ID 812-37-LE10,** contratada con la empresa **MSV INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN CIA LTDA.,** sancionado por Decreto Exento N°202/1122/2010, para ejecutar las ampliaciones contenidas en el Presupuesto Adicional de la obra presentado por el Contratista, equivalentes a $3.536.052.- (tres millones quinientos treinta y seis mil cincuenta y dos pesos), en un plazo de la ejecución de 11 días corridos, en virtud de lo establecido en el punto Nº19.1 de las B.A.G. sancionadas mediante el Decreto Exento N°202/706/2010, que rigen el proyecto.

2. La Dirección Jurídica elaborará la ampliación de contrato respectiva.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001631

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

3. En lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes el Contrato y Decreto originales.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

Distribución:
Oferente
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Don José Miguel Carmona (I.T.O.)
Tesorería Municipal
Secplan
Pagina Web.
.

MSV y CIA. LTDA.
INGENIERIA, CONSTRUCCION Y COMERCIAL

"HABILITACION MULTICANCHA RAUL SILVA HENRIQUEZ"

INFORME DE OBRA

17.08.2010

1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS:

Efectuado el análisis físico de las obras existentes al momento de la recepción del terreno, se informa que se encontraron los siguientes aumentos de obra no consideradas en licitación:

a) En zona de camarines no existía tabique metálico construido en estructura metalcon del tipo 90x38x12x0.85mm, por lo que se debió construir el tabique separador de duchas y baños principal completo en sector mujeres. Se sugiere compensar esta partida (no totalizada en anexo), por mantener 40% cerámico piso existente en buen estado camarín de hombres.

2.- SENDERO DE SOLERILLAS:

De acuerdo a antecedentes de licitación, se consideró cubrir con solerillas un área de 20M2 , por tanto y de acuerdo al trazado mostrado en los únicos planos de instalaciones sanitarias se consideró el sector norte de acceso a multicancha.

b) Considerando que el portón de acceso existente en cierro sector sur poniente de multicancha debe ser trasladado a puerta acceso sector norte , estimamos que el sendero poniente no solicitado en licitación, no se justifica de construir ya que cambia de ubicación el portón y ese espacio quedará cerrado. Sin embargo, en documento anexo se detallan los costos asociados si se desea construir.

3.- CIERRO PANDERETA SECTOR PONIENTE MULTICANCHA:

c) El Cierro Pandereta Sector Poniente de Multicancha , no fue parte de licitación. Analizando el deterioro en las instalaciones encontrado, estimamos que es fundamental su construcción para salvaguardar en parte las instalaciones del proyecto en construcción. El costo asociado de este cierro, se muestra en presupuesto anexo.

4.- ESTRUCTURA DEFENSA GRADERIAS:

d) Las estructuras existentes de protección graderías carecen de malla galvanizada por lo que sugerimos su instalación. Los costos asociados se muestran en Anexo de Presupuesto.

e) En cierro multicancha sector sur, se detectó que faltan 3 paños de malla galvanizada, lo que significa un incremento de 6M2 respecto a 12 M2 presupuestados y existentes al momento de licitar.

5.- SUGERENCIAS AL PROYECTO:

f) Considerando que la ubicación donde se encuentra esta multicancha no es la más segura y garantisable de futuros daños, sugerimos cambiar cubierta de policarbonato proyectada por plancha galvanizada prepintada 5V en espesor de 0,5 a 0,6mm de espesor, fieltro 15# anticondensación y placa OSB 9,5 mm pintada blanca por cara interior. Con ello se logra una cubierta resistente , de mayor durabilidad y por lo tanto mayor garantía para los equipos e instalaciones de interior.

MSV Y CIA LTDA.

Avda. Pedro Fontova 3726 Conchalí – Santiago, Fono/Fax: (56-2) 728 7199 E-mail: empresamsv@msvltda.cl

16.6 Todas las observaciones o resoluciones del I.T.O. se entenderán que serán realizadas en forma obligatoria por el contratista desde que se estampen en el Libro de Obras.

16.7. Tendrán sólo acceso al Libro de Obras:
- Por parte del Contratista, el Jefe de Obra y su superior jerárquico, quienes deberán individualizarse al comienzo del mismo.
- Por parte de la Unidad Técnica la I.T.O., la Comisión Técnica de Inspección y a quienes designe el Director de la Unidad Técnica.

16.8. Una vez concluido el contrato, el Libro de Obras o Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

17. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley Nº 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en **ANEXO Nº7** la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITO, esto se hará previo a la presentación de su factura.
El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de multa, de acuerdo a lo establecido en el pto.20.3 n).

18. PAGOS.

18.1. La obra será cancelada con estados de pago cada 30 días, siendo fijada la fecha del último estado de pago por el ITO, de acuerdo al plazo ofertado por el oferente adjudicado.

18.2. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá solicitar un anticipo de hasta un 20% del monto contratado al inicio de la obra. Para ello solicitará por escrito al ITO, debiendo hacer entrega de una Boleta de Garantía, por el monto equivalente al anticipo solicitado. La vigencia de ésta será superior en un mes al plazo del contrato, deberá ser emitida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos. Éste anticipo, será descontado de la cancelación de la factura al término de la obra. La Garantía será devuelta una vez cancelada la obra, de acuerdo a lo estipulado en el punto 18.1. de las presentes bases.

19. AUMENTO DE LAS OBRAS.

19.1. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 15% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el I.TO. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo y previa verificación de factibilidad presupuestaria.

19.2. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

20. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y MULTAS.

La Municipalidad aplicará multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

20.1. El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) La detección de deficiencias y su solución será de responsabilidad del contratista, sin perjuicio que dicha detección pueda ser efectuada también por el I.T.O.

b) La detección de deficiencias por parte del I.T.O. quedará registrada en el Manifold y será motivo de multa, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

c) Detectada la deficiencia y/o incumplimiento y cursada la respectiva multa por el I.T.O., se comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.O., dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el Manifold.

d) El contratista podrá solicitar reconsideración al Director de la Unidad Técnica, de las multas aplicadas por el I.T.O., dentro del plazo de tres días hábiles desde que se le notifique la aplicación de la multa. El Director resolverá dentro de los tres días hábiles siguientes.

e) El Director de la Unidad Técnica podrá disminuir la multa, pero no podrá aumentarla o dejarla sin efecto.

f) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre ella.

g) Ejecutoriada la multa, la misma debe ser ingresada en Tesorería Municipal o verse reflejada en correspondiente nota de crédito

20.2. La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor Total del contrato.

b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.